



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-3/2025.

**PARTE ACTORA: ADÁN
ROSALES JIMÉNEZ Y OTRA
PERSONA.**

**AUTORIDADES
RESPONSABLES:
AYUNTAMIENTO DE
ALPATLÁHUAC, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a veintisiete de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA POR ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ

Actuario



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-3-2025

PARTE ACTORA: ADÁN ROSALES
JIMÉNEZ Y OTRA PERSONA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE NARANJOS
ALPATLÁHUAC, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a veintisiete de enero de dos mil
veinticinco.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz² y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con la documentación recibida de manera física ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, que se señala a continuación:

- Original del oficio signado por Josefina Valdez Gilvón, por el cual, remite la siguiente documentación: I) Copia certificada de constancia de mayoría, en una foja; II) copia certificada del acta de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós; III) copia certificada de credencial para votar, en una foja; IV) original de escrito signado por Adán Rosales Jiménez y anexo consistente en copia simple de credencial para votar, en dos fojas.
- Original del oficio signado por Josefina Valdez Gilvón, por el cual, remite la siguiente documentación: I) Copia certificada de constancia de mayoría, en una foja; II) copia certificada del acta

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

² En adelante Código Electoral.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-3/2025

de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós; III) original de escrito signado por Roberto Morales Sánchez, en dos fojas y IV) original del escrito signado por Roberto Morales Sánchez y anexo fotográfico en copia simple, en cinco fojas.

- Original del oficio signado por Josefina Valdez Gilvón, por el cual, remite la siguiente documentación: I) Copia certificada de constancia de mayoría, en una foja; II) copia certificada del acta de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós y III) copia certificada de credencial para votar, en una foja.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en los artículos 40, fracción I y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el oficio y expediente de cuenta.

SEGUNDO. Reserva. Con fundamento en el artículo 40, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se procederá a su análisis y estudio, efectuando las diligencias y requerimientos que resulten necesarias para la sustanciación y resolución del presente asunto por lo que se reserva acordar lo pertinente para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista. Ahora bien, con la finalidad de salvaguardar el derecho de tutela efectiva, en términos de los artículos 1, 14, y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dese **vista** a la parte actora con la documentación remitida por el Ayuntamiento de Alpatláhuac, Veracruz, descrita en la cuenta, para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo manifiesten lo que a sus intereses convenga.

Asimismo, se hace saber a la parte actora que, de no desahogar la vista, se resolverá con las constancias que obran en autos.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-3/2025

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

DRA. TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

MTRO. GANDHI OLMOS GARCÍA